



MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE  
HOSPITAL REGIONAL IQUIQUE  
SUBDIRECCIÓN RR.HH. HOSPITAL  
UNIDAD DE GESTIÓN DEL PERSONAL  
DR.ACS/FRS/LGAE/tpq

RESOLUCIÓN EXENTA N° 691

IQUIQUE, 17 ABR 2018

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto N° 137/2004 del Ministerio de Salud, Reglamento para el Otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad a que se refieren Los Artículos 76 y Siguyentes del Decreto Ley N° 2763/1979, lo dispuesto en el Artículo 36 letra f) del Decreto con Fuerza de Ley N° 01/2005 del Ministerio de Salud que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes 18.933 y N° 18.469; Artículo 54 II letra b) del Reglamento de los Servicios de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 140/2004 del Ministerio de Salud; Artículos 20 y 23 letra f) del Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimiento de Autogestión en Red, aprobado por Decreto Supremo N° 38/2005 del Ministerio de Salud, Resolución N° 10/2017 que complementa y modifica Resolución N° 1600/2008 ambas de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 576/2018 del Servicio de Salud Iquique, dicto lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo N° 7 del Decreto N° 137/2004 del Ministerio de Salud, Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad para los funcionarios de la planta profesional de la Ley 18.834.

Que las presentes bases fueron revisadas y aprobadas por la comisión que de Asignación de Responsabilidad Ley N° 18.834, con fecha 16 de abril del 2018, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 137/2004 del Ministerio de Salud.

#### RESUELVO:

1° APRUÉBASE LAS BASES DEL CONCURSO ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA LEY 18.834, que a continuación se indica:

#### BASES CONCURSO ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD LEY 18834

Las siguientes bases regularán el Concurso para proveer 4 (CUATRO) cupos de ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD, establecida en el Art. 76 y siguiente del Decreto Ley 2763 del año 1979, para el Personal regido por Ley 18.834, que desempeñen funciones de responsabilidad de Gestión en el Hospital "Dr. E. Torres G." de Iquique, Establecimiento autogestionado en Red, dependiente de la Red Asistencial del Servicio de Salud de Iquique.

Las bases y condiciones en que han de efectuarse el Concurso son obligatorias para la autoridad que llama a Concurso y deben aplicarse sin discriminación a todos los postulantes.

#### ANTECEDENTES LEGALES:

- Artículos 76, 77, 78 y 79 del decreto Ley 2763/1979
- Decreto 137/2004 del Ministerio de Salud que fija el Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad a que se refiere el artículo 77 y siguientes del DL 2763/1979, publicado en el Diario Oficial en el año 2005.

#### 1.- REQUISITOS GENERALES:

- Pertener a la Planta de Profesionales o a contrata, regidos por la Ley 18834 y el DL 249/1974.
- Cumplir una jornada de 44 horas semanales
- Desempeñar funciones de responsabilidad de Gestión en el Hospital "Dr. E. Torres G." de Iquique

## 2.- REQUISITOS ESPECIFICOS

Las funciones de responsabilidad de gestión deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser desempeñada por Profesional de planta o contrata con jornada de 44 horas semanales, acreditadas por Certificado emitido por el Departamento de Gestión del Personal y Recursos Humanos, del Hospital "Dr. E. Torres G." de Iquique
- b) Corresponder a funciones de Dirección, Coordinación, supervisión o mando de las Unidades, Servicios, o Departamento, Subdepartamento, Sección, Oficina del Hospital "Dr. E. Torres G." de Iquique, acreditada por Resolución de asignación de funciones, acreditada por la Dirección del Hospital "Dr. E. Torres G."
- c) Que las Unidades, Servicios o departamentos señaladas en la letra b) estén contempladas en el Reglamento Orgánico de los Establecimientos autogestionados en Red y que hayan sido aprobada por los directores respectivos, en virtud de las facultadas conferidas en la letra c) del artículo 25 del DL 2763/1979.

Los requisitos señalados deben ser acreditados mediante documentación legal vigente y ser presentada en su respectiva postulación.

Para acreditar el desempeño de funciones directivas, coordinación, supervisión o mando se recepcionará solamente la Resolución Exenta que le encomienda tales funciones y que se encuentra vigente en el establecimiento.

## 3.- ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA LA POSTULACION

- Solicitud de Postulación (anexo 1)
- Formulario recepción de antecedentes (Anexo 2)
- Fotocopia autorizada de Certificados que acrediten Capacitaciones y/o Hoja de Registro de Actividades de Capacitación, firmada por autoridad competente. (Anexo 3)
- Certificados, resoluciones u otro documento que acrediten la experiencia y desempeño de funciones de jefatura.
- Toda la documentación necesaria que aporten antecedentes.

## 4.- RECEPCION DE ANTECEDENTES:

- a) La recepción de antecedentes se iniciará el 30 de abril a las 08:00 hrs. y vencerá el día 04 de mayo a las 16:00 Hrs., los que deberán ser entregados personalmente por el interesado en la Unidad de Gestión del Personal del Establecimiento.
- b) Los postulantes deberán acompañar a la solicitud de postulación Anexo 1, todos los antecedentes de respaldos exigidos para su postulación.
- c) El Departamento de Gestión de Personal del Establecimiento, dejará constancia de la fecha y hora de recepción de los antecedentes y número de documentos que se acompañan.
- d) Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar documentos.
- e) Los documentos presentados deben ser originales o copias debidamente autorizadas por el Departamento de Gestión de Personal, quien actuará como Ministro de Fe.

## 5.- DE LA ASIGNACION DE PUNTAJES Y FACTORES

De los puntajes máximos y mínimos a obtener en la evaluación de los antecedentes:

- a) El puntaje máximo asignable al postulante será la nota 7 ponderada.
- b) El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será de nota 4 ponderado.
- c) En caso de producirse empate entre dos o más postulantes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate para definir quien se adjudica la asignación de responsabilidad y en el orden que se señala a continuación:
  - 1° Puntaje del Factor experiencia calificada
  - 2° Puntaje del factor Aptitud para el cargo.
  - 3° En caso de mantener el empate, el Comité resolverá por sorteo.

## 6.- FACTORES A CONSIDERAR EN LA EVALUACION DE LOS POSTULANTES

Los factores que se considerarán en el presente concurso serán los siguientes:

FACTOR	PONDERACION %
Capacitación Pertinente	30%
Evaluación de Desempeño	20%
Experiencia Calificada	20%
Aptitud para el Cargo (Entrevista)	30%

### a) FACTOR CAPACITACIÓN PERTINENTE EN GESTIÓN, PONDERACION 30% (Nota máxima 7)

#### TABLA DE CAPACITACION

N° Horas	Nota
60 horas ó más	7
50 horas a 59 horas	6
40 horas a 49 horas	5
30 horas a 39 horas	4
20 horas a 29 horas	3
Sin capacitaciones	0

- Las capacitaciones deben ser acreditadas en Formulario de Capacitaciones realizadas
- En caso de que el certificado o documento no diferencie si las horas de capacitación son cronológicas o pedagógicas, serán consideradas como horas pedagógicas. (45 minutos)
- Para la ponderación de la nota se debe realizar conversión de las Horas cronológicas a horas pedagógicas.
- Se considerarán las capacitaciones debidamente acreditadas y correspondiente a los últimos 7 años, contados retroactivamente desde el 31 de marzo 2018.

### b) FACTOR DE EVALUACION DE DESEMPEÑO, PONDERACIÓN 20% (Nota Máxima 7)

Promedio de las tres últimas calificaciones	Nota
68 a 70 puntos	7
65 a 67 puntos	6
62 a 64 puntos	5
59 a 61 puntos	4
55 a 58 puntos	3
50 a 54 puntos	2
Menos de 50 puntos	1

Se evaluará el presente factor mediante certificado de calificaciones emitido por la Unidad de Gestión del Personal del Hospital Dr. E. Torres G. de Iquique donde se deberá certificar la evaluación obtenida en los tres últimos procesos calificadorio de los años 2015, 2016 y 2017 respectivamente, se sacará un promedio de ambos y se ponderará el puntaje según el cuadro anterior.

### c) FACTOR EXPERIENCIA CALIFICADA, PONDERACIÓN 20%

Meses de experiencia calificada	Nota
49 y más	7
42 a 48	6
35 a 41	5
28 a 34	4
21 a 27	3
14 a 20	2
7 a 13	1

La Experiencia calificada deberá ser acreditada por la Resolución de asignación de funciones al cargo que postula, u certificación emitida por la U. de Gestión del Personal. Sin pasar por alto lo que se indica en el punto 2 de las presentes bases.

Se debe contabilizar a la fecha de convocatoria del concurso es decir al 18 de abril de 2018.

**d) FACTOR APTITUD PARA EL CARGO, PONDERACIÓN 30% (Nota Máxima 7)**

<b>SubFactores</b>	<b>Ponderación</b>
Liderazgo	25%
Responsabilidad	25%
Iniciativa	25%
Trato Personal	25%

En la entrevista para este factor la comisión será asesorada por la presencia de un Profesional Psicólogo, sin embargo, para la ponderación en lo que respecta a Responsabilidad **cada postulante deberá presentar el registro de sus marcaciones desde el día 01 del mes de marzo del 2017 al día 31 del mes de marzo del 2018.**

En este ítem la comisión solicitará a la Unidad de Calidad de Vida un Certificado de Denuncias.

**7.- DE LA PONDERACION DE LOS ANTECEDENTES**

De los acuerdos del Comité, así como de los puntajes en cada rubro y en total con sus fundamentos, se dejará constancia en Actas.

La copia de las Actas, así como de todos los antecedentes del concurso, quedará bajo la custodia del Departamento de Gestión del Personal del Hospital de Iquique.

Antes de conocer los antecedentes de los postulantes, el Comité determinará los criterios para asignar puntaje en los rubros que deberán calificar en conciencia.

Estos criterios y todos los factores deberán quedar consignados en Actas con sus fundamentos correspondientes.

**8.- DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

El Comité de selección estará integrado por los siguientes miembros, según Art. 76 de la Ley 19.937/2004 y el Decreto 137/2004

- 1- Representante de Profesionales FENPRUSS
- 2- Jefe Departamento de Gestión de Personal o su subrogante
- 3- Dos funcionarios más antiguos del Estamento de Profesionales

EL COMITÉ DEBERA RESOLVER EL CONCURSO, dentro de los 15 días hábiles DESDE UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO DE POSTULACION.

Con el resultado de la Evaluación el Comité deberá elaborar una nómina con el puntaje obtenido por los postulantes, en forma decreciente, indicando en la nómina SOLO el RUT del postulante.

**9.- DE LA NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

Al término de la evaluación de los antecedentes por parte del Comité de Selección el resultado del puntaje obtenido y de la ubicación en la nómina, se notificará personalmente o por carta certificada a los postulantes.

Los postulantes tendrán un plazo de 3 días hábiles desde la fecha de publicación del listado correspondiente, para presentar una apelación al director del Hospital, sobre la asignación de su puntaje.

**10.- DE LAS APELACIONES**

Las apelaciones deberán ser presentadas personalmente o por carta certificada dirigidas al director del Hospital, entregadas en la Unidad de Gestión del Personal, dentro de un plazo de tres (3) días hábiles contados desde su notificación.

El postulante no podrá solicitar a la autoridad hacer valer antecedentes, que no hayan sido invocados por el apelante en el concurso.

El director del Establecimiento resolverá de dichas apelaciones, dentro de los cinco (3) días hábiles, contados desde su presentación.

### 11.- DEL OTORGAMIENTO DE LA ASIGNACION


Una vez resuelto el concurso, el director del Establecimiento, concederá la Asignación de Responsabilidad, mediante Resolución Exenta, a los funcionarios que hayan logrado el mayor puntaje en el Concurso, de conformidad a la nómina confeccionada por el Comité, ordenada en forma decreciente. Además, debe establecer las funciones de Responsabilidad de Gestión que debe cumplir el Profesional beneficiario.

### 12.- BASES DEL CONCURSO

Deben ser retiradas en la Unidad de Gestión del Personal del Hospital Dr. E. Torres G. de Iquique Alternativamente las Bases del Concurso, estarán disponibles en la página Web del Hospital, en el acceso, Concursos Vigentes.

### 13.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ACTIVIDAD	FECHA
Resolución Exenta Convocatoria Concurso	18 al 20 de abril del 2018
Retiro de las Bases	23 al 27 de abril del 2018
Recepción de Antecedentes	30 de abril al 04 de mayo del 2018
Entrevista a Postulantes por Profesional Psicólogo	07 al 11 de mayo del 2018
Revisión y evaluación de antecedentes	14 al 18 de mayo del 2018
Publicación de Resultados Provisorios	21 y 22 de mayo del 2018
Apelaciones	23 al 25 de mayo del 2018
Publicación de Resultados Definitivos	30 de mayo del 2018
Resolución de Concurso	31 de mayo del 2018
Pago de Asignación	A contar del 01 de junio del 2018 y por un periodo de 3 años hasta el 31 de mayo del 2021.

 ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE  
DR. ALDO CANETE SOTO  
DIRECTOR (S)  
HOSPITAL "DR. E. TORRES G." DE IQUIQUE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento fines pertinentes.

 MINISTRO DE FE  
GRIS ORELLANA ARAYA  
MINISTRO DE FE

#### DISTRIBUCIÓN:

- > Dirección Hospital
- > Subdirección Medica Hospital HETG
- > Subdirección Administrativa Hospital HETG
- > Consultorio Adosado de Especialidades HETG
- > Servicios Clínicos y Unidades de Apoyo del Hospital (TODOS)
- > Departamento de Finanzas, Hospital HETG
- > Unidad de Gestión del Personal Hospital HETG
- > Subdirección de Recursos Humanos HETG
- > Coordinadora de Matronería HETG
- > Subdirección de Gestión del Cuidado al Paciente HETG.
- > Subdirección de Operaciones HETG.
- > Subdirección de Planificación y Proyecto HETG